

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2013
DECRETO ALC. N° 2.740/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.614/13 de fecha 06 de Diciembre de 2013, que contrata por trato directo con el proveedor Servicio de Banquetería "María José Avilés" la adquisición de un Coffee Break en el marco del cierre del Programa "4 A 7", por la suma de \$200.000.-; Memorandum N° 2626/13 de la Directora de DIDECO por el cual solicita modificar el Decreto Alcaldicio mencionado, debido a un error en la indicación del monto a pagar; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Consérvese~~ el Decreto Alcaldicio N° 2.614/13 de fecha 06 de Diciembre de 2013, que contrata por trato directo con la empresa Servicio de Banquetería "María José Avilés", la adquisición de un Coffee Break en el marco del cierre del Programa "4 A 7", en el sentido siguiente:

En toda aquella parte del Decreto DONDE DICE: "El precio asciende a la suma única y total \$200.000.- (doscientos mil pesos) más IVA";

DEBE DECIR: "El precio asciende a la suma única y total \$200.000.- (doscientos mil pesos), IVA incluido".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/mvc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

